



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA
POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO
FOLIO 68.097, DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN
DE OBRAS, CONVOCATORIA 2008.**

EXENTA N°

3104*26.07.2012
VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de junio de 2012, por el responsable del proyecto Folio 68.097; copia del Memorando Interno N°05-S/2709, de fecha 6 de julio de 2012, mediante el cual se remite el informe técnico elaborado por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual; y el Memorando Interno N°02/222 de fecha 10 de julio de 2012, del Jefe de Gabinete del Subdirector Nacional de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, fue seleccionado en la convocatoria de concurso público del año 2008, línea de Producción de Obras, el proyecto Folio 68.097, titulado "Mi mundo Interno", cuyo responsable es don Marco Antonio Díaz González, cédula de identidad número 14.455.212-1, celebrándose el convenio de ejecución de proyecto respectivo con fecha 12 de agosto de 2008, instrumento que fue aprobado por este Consejo mediante resolución exenta número 3358, de 29 de septiembre de 2008.

Que, mediante resolución exenta N°2463, de fecha 12 de junio de 2012, se puso término al mencionado convenio en razón de que su responsable no ejecutó el proyecto en los términos en que fue seleccionado, ya que no hizo entrega del informe final pese al tiempo transcurrido, ni rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, debiendo reintegrar a este Servicio la suma de \$13.484.100 (trece millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cien pesos).

Que, en su solicitud de reposición el responsable precedentemente individualizado reconoce el incumplimiento de sus obligaciones y solicita un nuevo plazo para hacer entrega del informe final y rendir los recursos que le fueron asignados y entregados.

Que, del examen de la reposición interpuesta y del informe técnico emitido por la Secretaría respectiva, es necesario dictar la resolución que resuelva el recurso interpuesto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 174, de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N°68.097, de 2012, de este Servicio, que pone término a convenio de ejecución de proyecto Folio 68.097, correspondiente al Fondo de Fomento Audiovisual, línea de Obras Audiovisuales, convocatoria 2008; en la resolución N°5954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la resolución con Toma de razón N° 106, de 2011 que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a la reposición interpuesta por don marco **Antonio Díaz González**, cédula de identidad N° **14.544.212-1**, responsable del proyecto Folio **68.097** titulado "**Mi mundo Interno**", seleccionado en el concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, línea de Producción de Obra, convocatoria 2008, atendido que el señor Díaz González pese a que han transcurrido más de tres años, no ha realizado gestión alguna tendiente a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que no es posible dejar sin efecto el acto administrativo que puso término al convenio de ejecución de proyecto, el cual fue dictado en conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas necesarias a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Marco Antonio Díaz González, cedula de identidad N°14.455.212-1.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner "actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en la categoría "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JAVIER CHAMAS CACERES
SUBDIRECTOR (S) NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/445

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Departamento Jurídico
- Marco Antonio Díaz González, responsable del proyecto Folio 68.097